



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0072-2024-UNAAT

Acobamba, 13 de marzo de 2024

#### VISTO:

PROVEÍDO N° 0372-2024-PCO (12.03.2024), OFICIO N° 0212-2024-UNAAT/P-OPP (11.03.2024), INFORME N° 048-2024-UNAAT/P-OPP-UPM (11.03.2024), OFICIO MÚLTIPLE N° 000006-2024-CEPLAN-DNCP (30.01.2024); y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, a través del Oficio N° 0212-2024-UNAAT/P-OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico. Adjunta el Informe N° 048-2024-UNAAT/P-OPP-UPM, donde el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto refiere el Oficio N° 00006-2024-CEPLAN-DNCP, analizando y concluyendo como sigue:

#### “II. ANALISIS:

2.1 *Que, con el documento de la referencia se comunica que nuestro PEI 222-206 no brinda cobertura para la elaboración del POI Multianual 2025-2027 por lo que resulta necesario ampliar su temporalidad.*

2.2 *Que, es necesario convocar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y/o equipo técnico para analizar esta disposición en el contexto del pliego.*

2.3 *Que, la Comisión de Planeamiento Estratégico y equipo técnico su última conformación ha sido a través de la Resolución de Presidencia N° 0043-2021-P-CO-UNAAT.*

2.4 *Que según lo establecido en la Guía de Planeamiento Institucional el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.*

#### III. CONCLUSIONES

3.1 *Se debe actualizar la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y de corresponder el Equipo Técnico...”;*

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 13 de marzo de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente ACTUALIZAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNAAT y su Equipo Técnico, constituido con la Resolución de Presidencia N° 0043-2021-P-CO-UNAAT; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR** la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y su Equipo Técnico, constituido con la Resolución de Presidencia N° 0043-2021-P-CO-UNAAT; quedando conformado como se detalla a continuación:





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0072-2024-UNAAT

Pág. 2

### COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA UNAAT

- Presidente de la Comisión Organizadora
- Vicepresidente Académico
- Vicepresidente de Investigación
- Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud
- Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas
- Coordinador de la Facultad de Ingeniería
- Secretaria General
- Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería
- Responsable de la Escuela Profesional de Administración
- Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
- Responsable del Departamento Académico de Enfermería
- Responsable del Departamento Académico de Administración
- Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial
- Director de Responsabilidad Social Universitaria
- Director de Asuntos Académicos
- Director de Bienestar Universitario
- Director del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas
- Director de Incubadora de Empresas
- Director General de Administración
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad
- Jefe de la Unidad Formuladora

### EQUIPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA UNAAT

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Director General de Administración
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad Formuladora
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Modernización e interesados, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....  
*Dra. Milagro Rosario Henríquez Sudrez*  
**PRESIDENTE**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA

.....  
*Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez*  
**SECRETARIA GENERAL**

